

RESOLUCIÓN

HOSPITAL CENTRAL DE LA CRUZ ROJA – SERMAS

Unidad Administrativa
CONTRATACIÓN

Exp.: **P.A. HCCR 23/2020-SE (A/SER-040925/2020)**

Objeto: **“Servicio de vigilancia y seguridad en el Hospital Central de la Cruz Roja.”**

Mediante Resolución del órgano de contratación de 15 de enero de 2020 se inició el expediente de contratación del “Servicio de vigilancia y seguridad en el Hospital Central de la Cruz Roja”. Con fecha 19 de noviembre de 2020 se aprobó el expediente y se dispuso la apertura del Procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios HCCR 23/2019-SE. Realizada la apertura y evaluación de las ofertas recibidas, con fecha 29 de diciembre de 2020 la Mesa de contratación ha propuesto la adjudicación del contrato.

En virtud de lo que establecen los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Resolución 385/2020, de 11 de junio, de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (BOCM nº 143, de 15/06/2020),

RESUELVO

Adjudicar por Procedimiento Abierto el contrato de servicios denominado “Servicio de vigilancia y seguridad en el Hospital Central de la Cruz Roja” a la empresa que se indica a continuación, de acuerdo con la propuesta formulada por la mesa de contratación en fecha 29 de diciembre de 2020, por ser el empresario que ha presentado la proposición más ventajosa de acuerdo con la ponderación de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, según el siguiente detalle.

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL HOSPITAL CENTRAL DE LA CRUZ ROJA

precio de licitación		Precio sin IVA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA hasta 49 puntos	PUNTUACIÓN TÉCNICA hasta 51 puntos			Total
IVA EXCLUIDO	IVA INCLUIDO			Bolsa de horas extraordinarias hasta 21 puntos	respuesta inferior a 2 h. 15 puntos	cursos prácticos 15 puntos	
100.472,16 €	121.571,31 €						
ARIETE SEGURIDAD, S.A.		98.178,00 €	49,00	21	15	15	100,00
BILBO GUARDAS SEGURIDAD, S.L.		98.940,00 €	48,62	21	15	15	99,62

ADJUDICATARIO	CIF	BASE IMPONIBLE	IVA (10%)	IMPORTE TOTAL
ARIETE SEGURIDAD, S.A.	A81349474	98.178,00 €	20.617,38 €	118.795,38 €

Plazo de ejecución: 6 meses

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/ce mediante el siguiente código seguro de verificación: 1295182672129571580988

El Importe de adjudicación es de 118.795,38 euros y se distribuye en las siguientes anualidades y cuantías:

ADJUDICATARIO	2021
ARIETE SEGURIDAD, S.A.	118.795,38 €

Motivación de la adjudicación.- Características de la proposición del adjudicatario determinante de la adjudicación a su favor: es la oferta más ventajosa al ser la de mayor puntuación de las ofertas admitidas, mediante la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares de este expediente

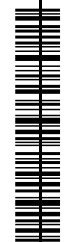
Número de ofertas presentadas: 2

El adjudicatario formalizará el contrato en el plazo de 5 días naturales, contados desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento para la firma del contrato.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 29 de diciembre de 2020

EL DIRECTOR GERENTE



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cs/1295182672129571580988 mediante el siguiente código seguro de verificación: